

Expediente: 1167/18
Carátula: ROLDAN PABLO RENE C/ VILLA DEGANO MAXIMO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES CON FD
Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20325138832 - ROLDAN, PABLO RENE-ACTOR/A
20310011305 - VALDEZ, CARLOS PEDRO-DEMANDADO/A
20310011305 - VILLA DEGANO, MAXIMO-DEMANDADO/A
20310385655 - ESCUDO CIA. DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA
90000000000 - TUCZNIO, MARIA LUCRECIA-PERITO
90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
27286879530 - VILLA, FACUNDO FABIAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27286879530 - VILLA, MAXIMO JAVIER-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27286879530 - VILLA, MARIA LUCRECIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20325138832 - LUCCHINI, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1167/18



H102316358704

JUICIO: ROLDAN PABLO RENE c/ VILLA DEGANO MAXIMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

///Se hace constar que en el día de la fecha se dió cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 18/08/2026 y se formó el incidente de regulación de honorarios por actuación profesional en segunda instancia cuya carátula es "ROLDAN PABLO RENE c/ VILLA DEGANO MAXIMO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 1167/18-I2". Secretaria, agosto de 2026.

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=NEME Rodrigo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23330502479

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.